



REF: Autoriza Cometido de la Honorable Concejala Sra. Milena Díaz Villarroel para participar de la cuarta reunión de delegados de la Asociación de Municipalidades de Magallanes (AMUMAG), a realizarse el día viernes 01 de agosto de 2025, en dependencias de la Asociación, Punta Arenas.

Puerto Williams, 21 JUL 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El Dictamen N°85.355, de fecha 25/11/2016, de la Contraloría General de la República;
- El Memorándum N°67, de fecha 30/12/2024, del Secretario Municipal Suplente al Alcalde;
- El Memorándum N°1313, de fecha 30/12/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 17/07/2025, se hizo llegar por correo electrónico a los Concejales/as Delegados/as de la Asociación de Municipalidades de Magallanes (AMUMAG) una invitación para participar de su cuarta reunión, a realizarse el día viernes 01 de agosto de 2025 a contar de las 09:00 am, en dependencias de la Asociación, ubicada en Pasaje los Trigales N° 0633, Villa la Molinera III, Punta Arenas, para tratar los siguientes puntos: trabajo de comisiones, revisión estatutos AMUMAG, información reunión directorio, y varios.
- Que, con fecha 18/07/2025, el señor Alcalde, mediante correo electrónico, con correo de arrastre la mencionada invitación, señalando que autoriza de inmediato el cometido solicitado por la Sra. Concejala Milena Díaz Villarroel, en razón de la invitación, dando a entender que esta Secretaría Municipal procediere a gestionar dicho cometido (y para que se procediese a la compra de pasajes);
- Que, los pasajes disponibles más cercanos a la fecha de la capacitación corresponden a los días miércoles 30 de julio y lunes 4 de agosto de 2025, de ida y de regreso respectivamente;
- Que, se señala en el artículo 92 bis, inciso 3º, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: "Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal."
- Que, señala el Dictamen N°85.355, de fecha 25/11/2016, de la Contraloría General de la República, lo siguiente: "En todo caso, al disponerse un cometido de un concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice -por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarias de una unidad

municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal."

- Asimismo que: "Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N° 22.892, de 2016)."
- Luego, que los, "a) Gastos de alimentación y alojamiento: se financian a través de fondos que se les entregan a los concejales para tal efecto, los que no están sujetos a rendición, sino que se trata de una cantidad fija de dinero, equivalente al monto del viático que corresponde al alcalde respectivo por iguales conceptos, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso final, de la ley N° 18.695", mientras que los, "b) Gastos de traslados: el costo de los pasajes para los desplazamientos necesarios para el desempeño del cometido deben ser reembolsados a los concejales, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, encontrándose afectos a la correspondiente rendición de dichos gastos, por lo que es necesario adoptar los resguardos que procedan para poder cumplir con la obligación de acreditarlos con la documentación de respaldo pertinente, entre esta, los comprobantes de pago de los servicios utilizados (aplica dictamen N° 79.603, de 2011)."
- A continuación, que: "Un informe del cometido y su costo debe ser entregado al concejo municipal, incluyéndose en el acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N°18.695 (aplica dictámenes N°s. 79.621, de 2011, y 54.599, de 2016). Ejemplo: No procede dar por cumplida la referida obligación si el informe emitido por los concejales solamente se refiere a las actividades realizadas en el cometido, pero no a los costos asociados al mismo" y, "Así, el informe que deben presentar los concejales sobre el cometido -conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695-, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio."
- Que, señalado lo anterior, resulta evidente que la elección de la Concejal a participar en la reunión dice relación con que es Concejala Delegada de AMUMAG;
- Que, luego, si bien el cometido no se funda en una capacitación, siguen siendo aplicables analógicamente todas las citadas normas y jurisprudencia, puesto que se trata de una reunión que dice relación con el ejercicio de las funciones que deben ejercer los/as Concejales/as;
- Que, en efecto, la finalidad de AMUMAG, que es una de las asociaciones municipales que pueden formarse al alero de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es propender al buen funcionamiento de las municipalidades de la región, como es la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, y para ello requiere ella misma de un funcionamiento que descansa en la participación de quienes a su vez son parte integrante de esos municipios, cuestión por la cual la Concejal Sra. Milena Díaz Villarroel tiene la calidad de Concejala Delegada de AMUMAG.

D E C R E T O

1º AUTORIZASE, por este acto, cometido para la Concejal Sra. Milena Díaz Villarroel, quien viajara a la ciudad de Punta Arenas desde el día 30 de julio al 4 de agosto del 2025, con el fin de participar en la cuarta reunión de Concejales/as Delegados/as AMUMAMG, a realizarse el viernes 01 de agosto de 2025 a contar de las 09:00 am, en dependencias de la Asociación, ubicada en Pasaje los Trigales N° 0633, Villa la Molinera III, Punta Arenas, para tratar los siguientes puntos: trabajo de comisiones, revisión estatutos AMUMAG, información reunión directorio, y varios;

2º OTÓRGUESE, un fondo para la realización del cometido para cubrir gastos de alimentación, y alojamiento, equivalente al monto del viático que corresponda al Alcalde, a doña Milena Díaz Villarroel, correspondiente a 5 días al 100% y 1 día al 40%, es decir la suma de \$429.424.- (cuatrocientos nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos);

3º AUTORIZASE, el reembolso de pasajes y otros gastos de movilización inherentes que correspondan a dicho cometido, sin perjuicio que se determine por ulterior Decreto Alcaldicio que los pasajes en avión para salir y entrar a Puerto Williams se compren por la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;

4º ESTABLÉZCASE, que la Sra. Concejal doña Milena Díaz Villarroel deberá entregar un informe del cometido y su costo, el cual debe ser entregado al Concejo Municipal, incluyéndose

en el Acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra 11, inciso segundo, de la Ley 18.695;

5° IMPÚTASE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 21.04.003.002 "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio", del Presupuesto Municipal Vigente.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

[Handwritten signature over the stamp]
PFA/JCV/CSM/LSP/csm

Distribución:

1. Sra. Milena Díaz Villarroel, Concejala;
2. Dirección de Control;
3. Dirección de Administración y Finanzas;
4. Alcaldía;
5. Secretaría Municipal;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.